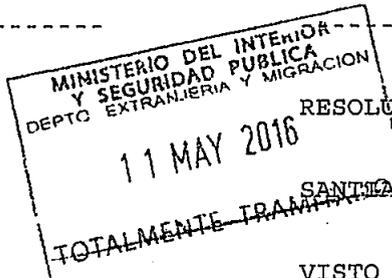


GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

RECHAZA SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN  
Y MANTIENE VIGENTE LA MEDIDA ADOPTADA

Nº Interno: 5329409



RESOLUCIÓN EXENTA Nº 51737

SANTIAGO, 10 ABR 2015

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTO : estos antecedentes; lo solicitado por el extranjero a que se refiere la presente Resolución;

TENIENDO PRESENTE: a) Qué, por Resolución Exenta Nº 8548 de fecha 20 de Enero de 2014 de este Ministerio, se rechazó la solicitud de Permanencia Definitiva de Don Victor Hugo VERA ESPINOZA RUN: 23.540.932-1 otorgándose visación de Residente Temporal, por el período de un año; b) Qué, con fecha 05 de marzo de 2014, presentó solicitud de reconsideración en conformidad con el Art. 142 bis del Reglamento de Extranjería; c) Qué, los antecedentes tenidos a la vista ameritan mantener vigente lo dispuesto en la Resolución ya indicada; d) Que, no ha presentado los documentos solicitados según Of. Ord. Nº1000930 de fecha 02 de mayo de 2014 del Departamento de Extranjería y Migración, de este Ministerio

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80, 136, 138 Nº 5 e inciso final, y 141 inciso tercero, 142 y 142 bis del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. Nº 597 de 1984, en el D.S. Nº296 de 1995, ambos del Ministerio del Interior; y la Resolución Nº 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República

RESUELVO :

- 1) RECHÁCESE la solicitud de reconsideración presentada por el extranjero: Don Victor Hugo VERA ESPINOZA RUN: 23.540.932-1, con fecha 05 de marzo de 2014, manteniendo vigente la medida adoptada por Resolución Exenta Nº 8548 de fecha 20 de Enero de 2014.
- 2) NOTIFÍQUESE al interesado la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 142 del Reglamento de Extranjería. El citado extranjero deberá poner su pasaporte a disposición de la autoridad migratoria respectiva, dentro del plazo de 15 días, con el objeto de estampar la visación que en este acto se otorga.
- 3) REMÍTASE copia de la presente Resolución al Departamento de Extranjería y Migración, Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

LCB/AAA/RSD/PVS/NVT/CMF  
[168] 19/03/2015



LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO  
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACION  
RODRIGO SANDOVAL DUCOING